

CONVOCATORIA DE PREMIOS

Expte. nº CERTAMENES/2026/9



CERTAMENES PROYECTOS APS 2026

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el CERTAMENES PROYECTOS APS 2026, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006.

1.- OBJETO.-

CERTAMENES PROYECTOS APS 2026: este certamen pretende promover la elaboración e implementación de proyectos educativos de aprendizaje-servicio en los centros docentes públicos y concertados de Pamplona y en entidades sin ánimo de lucro, como una metodología didáctica que combina procesos de aprendizaje del currículo de cada etapa y un servicio a la comunidad local por parte del alumnado.

De este modo, el Ayuntamiento de Pamplona pretende hacer visible el compromiso solidario y cívico de los centros educativos y de las entidades sociales, fortaleciendo la cohesión social y la participación de todos los agentes de la comunidad en la mejora de las condiciones de vida locales.

2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

Modalidad 1: Para proyectos de centros de Educación Infantil y Primaria.

Modalidad 2: Para proyectos de centros de ESO-Bachillerato.

Modalidad 3: Para proyectos de centros de Formación Profesional y centros de enseñanzas artísticas regladas.

Modalidad 4: Para proyectos de Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, entre cuyas finalidades, según sus estatutos, esté la realización de proyectos de carácter educativo.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 14.000 euros para los premios, que será atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal:

85/32630/450000

85/32630/482090

Se establecen los siguientes premios, para cada modalidad, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

- Primer premio: 2.000,00 euros

- Segundo premio: 1.500,00 euros

El importe del premio deberá ser invertido en desarrollar y/o difundir el proyecto premiado y los centros o entidades autoras del proyecto se comprometerán a la presentación pública del desarrollo del proyecto a la finalización del curso escolar 2026-2027 (previsiblemente en el mes de mayo de 2027), o, si no fuera posible, a la presentación de una memoria explicativa del proceso de trabajo y los logros obtenidos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



CONVOCATORIA DE PREMIOS

Con la concesión del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere de la persona autora, en exclusiva y en el ámbito mundial, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Tendrá derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales, y en particular, se incluye la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

No obstante, y como propietario del proyecto, el Ayuntamiento de Pamplona podrá registrar los proyectos premiados bajo licencia Creative Commons: Reconocimiento-NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales

4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-

Podrán tomar parte en el concurso

- Los centros educativos públicos o concertados de Pamplona de Educación Infantil y Primaria, ESO o Bachillerato, Formación Profesional y centros de enseñanzas artísticas regladas.
- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, entre cuyos fines esté la realización de proyectos de carácter educativo.

Los proyectos deberán ser originales y estar elaborados y diseñados para su realización en el curso 2026-2027, conforme a la metodología de aprendizaje-servicio. Podrán ser presentados en castellano o euskera.

Cada centro escolar o entidad/asociación participante podrá presentar un único proyecto de aprendizaje-servicio por etapa educativa (Infantil y Primaria, ESO-Bachillerato), excepto los centros de FP, que podrán presentar un proyecto por cada uno de los ciclos formativos presenciales que imparte.

Las entidades o asociaciones que presenten proyecto de aprendizaje-servicio deberán acreditar la participación de, AL MENOS, un centro escolar en el proyecto presentado, mediante un documento en el que el centro escolar acepte dicha participación.

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto: ☒ SÍ ☐ NO

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-

LOS PROYECTOS SE PRESENTARÁN MEDIANTE INSTANCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, A LA QUE SE ACOMPAÑARÁ EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTAS BASES COMO ANEXO I.

EL PROYECTO DE APS SE PRESENTARÁ CONFORME A LAS ORIENTACIONES Y FORMATO METODOLÓGICO QUE SE RECOGEN EN ESTE ANEXO I.



CONVOCATORIA DE PREMIOS

NO SERÁN ADMITIDAS AL CONCURSO LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN QUE NO SE REALICEN UTILIZANDO EL ANEXO I ADJUNTO, QUE EXCEDAN LA EXTENSIÓN MÁXIMA INDICADA O NO DESARROLLEN ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS QUE SE SOLICITAN EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

LAS ENTIDADES O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE PRESENTEN AL CERTAMEN DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA SOLICITANTE Y, EN SU CASO, DE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN ACTÚA EN SU NOMBRE. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE SER UNA ENTIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, ASÍ COMO DE SU DOMICILIACIÓN SOCIAL Y FISCAL, Y DE SU CONSTITUCIÓN LEGAL EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. DEBERÁN CONSTAR ASIMISMO SUS FINALIDADES CONFORME A SUS ESTATUTOS.

NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS AQUÍ DETALLADOS SI ESTUVIESEN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO HAY OPOSICIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE A QUE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA LA SOLICITE DE OFICIO.

B) DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA PERSONA SOLICITANTE CUMPLE LOS REQUISITOS GENERALES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA EXIGIDOS POR LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES, Y LOS ESPECÍFICOS DE ESTA CONVOCATORIA, Y QUE NO SE HALLA INCURSA EN NINGUNA CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE LAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES, CONFORME AL MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO II DE ESTA CONVOCATORIA.

EL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COMPROBARÁ DE OFICIO QUE LA PERSONA INTERESADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE HACIENDO CONSTAR DICHA CIRCUNSTANCIA MEDIANTE LA OPORTUNA DILIGENCIA CON ANTERIORIDAD A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL PREMIO. EXCEPCIONALMENTE, SI EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA NO PUDIERA RECARAR ESTOS DOCUMENTOS, PODRÁN SOLICITAR A LA PERSONA INTERESADA SU APORTACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PERSONA INTERESADA MANIFESTARA SU OPOSICIÓN A QUE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA HAGA ESTAS COMPROBACIONES DE OFICIO, DEBERÁ APORTAR LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES QUE ACREDITEN LA REALIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CITADA DECLARACIÓN, AL PRESENTAR LA CANDIDATURA AL CERTAMEN.

C) EN EL CASO DE PROYECTOS DE ENTIDADES SOCIALES, ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE, AL MENOS, UN CENTRO ESCOLAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PRESENTADO, MEDIANTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EL PROYECTO FIRMADO POR EL DIRECTOR O LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO.

Los trabajos se dirigirán a la siguiente dirección:

Deberán presentarse telemáticamente a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Pamplona, sito en la siguiente dirección web: <https://sedeelectronica.pamplona.es/> .

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CONVOCATORIA DE PREMIOS

El plazo de presentación de trabajos se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará 22 de noviembre de 2026. Dicha presentación se realizará únicamente vía telemática, por lo que este punto prohíbe la presentación por cualquier otra vía de las mencionadas en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mencionado en el párrafo anterior

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

6.- JURADO.-

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: La Concejala Delegada del Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera, o persona en quien delegue
- Vocalías:
 - El Director de Educación o persona en quien delegue.
 - Uno de los ponentes del curso de formación sobre proyectos de aprendizaje-servicio que organice el Ayuntamiento de Pamplona.
 - Una persona en representación de la Red Navarra de Aprendizaje y Servicio Solidario, a designar por la propia Asociación.
 - El/la Pedagoga Municipal o persona en quien delegue
 - Secretario/a: Un/a administrativo/a designado por la Concejala Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Euskera

El jurado otorgará puntuaciones a los proyectos aplicando los siguientes criterios generales:

- Vinculación entre los aprendizajes curriculares y el servicio que el proyecto pretende realizar.
- Envergadura de la práctica, atendiendo al volumen de alumnado del centro implicado en la realización del proyecto (no en el volumen de personas receptoras) con relación a la matrícula total, la cantidad de personas destinatarias del servicio y la duración del proyecto.
- Relevancia e impacto en la ciudad de proyecto de servicio.
- Trabajo en red entre centros educativos y entidades sociales del territorio para llevar a cabo el proyecto.
- Participación activa del alumnado que realiza el proyecto a lo largo de todo el proceso: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.
- Acciones que promuevan la reflexión y el pensamiento crítico en el aprendizaje del alumnado participante.
- Proyectos dirigidos a población de Pamplona en riesgo de exclusión social.
- Proyectos de difusión y apoyo a los derechos humanos y derechos de la infancia.

La propuesta de concesión será elevada por órgano instructor al órgano competente, la Concejala Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Euskera, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit: ☐ SÍ ☒ NO

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-



CONVOCATORIA DE PREMIOS

El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención y la entrega del premio en el ejercicio de los poderes públicos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es

Las imágenes de la entrega de los premios pueden publicarse en la web corporativa del Ayuntamiento, redes sociales y puede ser difundido por distintos medios de comunicación.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo, indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona

9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

El proyecto de APS se presentará conforme a las orientaciones y formato metodológico que se expondrá en la sesión práctica para la elaboración de un proyecto de APS durante el curso que el Área gestora organizará con carácter previo a la finalización del plazo de presentación.

Una vez ejecutados los proyectos premiados, éstos serán presentados públicamente por cada centro o entidad/asociación autora antes de la finalización del curso 2026-2027, o, si no fuera posible la presentación pública de los mismos, mediante la presentación de una memoria explicativa del proceso de trabajo y logros alcanzados en cualquier soporte gráfico y/o audiovisual que acredite su realización, para su difusión pública en cualquier otro momento que establezca el Ayuntamiento.

La presentación de los proyectos servirá de justificación de su realización.

10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:



CONVOCATORIA DE PREMIOS

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo contencioso del Tribunal de Instancia de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

